



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

*[Firma manuscrita]*

USHUAIA, 09 MAY 2011

María Elena ROMAN,  
Directora de Gestión  
M.E.C.C. y T.

VISTO la Nota Informe N° 139/11, presentada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al "PROGRAMA PROVINCIAL DE CURSOS DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS", organizado por la Secretaría referenciada en el Visto.

Que se desarrolla en la ciudad de Ushuaia, desde el día once (11) de abril y hasta el día siete (7) de octubre del presente año, convocando un Curso por mes.

Que está destinado a los agentes de la administración pública, docentes y público en general.

Que el Programa de referencia, ha sido declarado de Interés Provincial mediante Decreto Provincial N° 845/11, de fecha 1 de abril de 2011.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "PROGRAMA PROVINCIAL DE CURSOS DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS", organizado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, desde el día once (11) de abril y hasta el día siete (7) de octubre del presente año, en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes al evento referenciado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1127** /2011.-

G.T.F.
H.N.E.
R. <i>[Firma]</i>
A.

*[Firma]*  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

*[Firma manuscrita]*